AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° SASI-01-2024
(Artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

El Municipio El Carmen de Viboral - Antioquia, convoca a todas las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se encuentren debidamente constituidos a la fecha de cierre del proceso, que no se encuentre en condiciones de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y que tengan la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto contractual; a participar en el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación publica establecida en la ley 80 de 1993, Numeral 1, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral - Antioquia, Nit. 890.982.616-9, ubicada en la dirección Calle 31 N° 30- 06, Parque Principal.

2. CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO:

La sede administrativa se ubica en la siguiente dirección Calle 31 N° 30- 06, Parque Principal del municipio de El Carmen de Viboral - Antioquia. Correo electrónico: alcaldia@elcarmendeviboralantioquia.gov.co, o en la página del SECOP II, Teléfono: 543-2000 Fax: 543-21-16, Código Postal: 054030. En dicha dirección se atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A CONTRATAR:

Mediante el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-01-2024**, EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el Contrato, cuyo objeto consiste en: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se tramitará mediante lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las siguientes disposiciones normativas.

El Artículo 2, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, establece:

> *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> a) "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*".
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*;"

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.2., el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por subasta inversa.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo es de SEIS (6) MESES, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de

las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, el cierre de este proceso o fecha límite para presentar Ofertas es el **15/03/2024 17:00 HORAS** de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Los sobres deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE PESO ML ($286.240.343,58) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente aviso, expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero.

El valor total de la oferta debe cubrir el valor de las primas y todos los costos directos e indirectos e impuestos que se generen y no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA**.**

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional," una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia, de conformidad con los estudios y documentos previos de la secretaria de educación municipal.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las MiPymes, con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9.2. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 10.3.

9.3. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a MiPymes. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA ACLARAROTIA: Tratándose de Limitaciones Nacionales y/o territoriales, de conformidad

con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en caso de presentarse dos (02) o más solicitudes para limitación a MiPymes nacional y/o territorial, que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, preferirá y limitará el proceso a MIPYMES territoriales.

Ahora bien, sobre las solicitudes Nacionales y territoriales (Departamentales), el Municipio preferirá y limitara el proceso a MiPymes Municipales, es decir con domicilio principal en el lugar de ejecución contractual. Lo anterior, en aras de incentivar y promover el progreso de los emprendimientos de carácter local.

9.4. Solicitud de interés para limitar a MiPymes:

La solicitud para limitar el presente proceso a MiPymes, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos generales, jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que están consagrados en los estudios previos y pliegos de condiciones que hacen parte del proceso, por lo que los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones.

Es importante recordarles a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta licitación pública, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso no estará sometido a precalificación.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, Publicación Estudios Previos y proyecto de pliegos	Desde el 04/03/2024, a las 12:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11/03/2024, a las 12:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 11/03/2024, a las 11:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 11/03/2024, a las 16:30 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 11/03/2024, a las 17:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Hasta el 11/03/2024, a las 17:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo de manifestación de interés	Hasta el 13/03/2024, a las 11:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 13/03/2024, a las 11:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 13/03/2024, a las 17:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 14/03/2024, a las 17:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas	Hasta el 15/03/2024, a las 17:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de ofertas	Hasta el 15/03/2024, a las 17:01 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	Hasta el 15/03/2024, a las 17:01 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación inicial, y requerimiento a los proponentes no habilitados.	Hasta el 18/03/2024, a las 11:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar la falta de requisitos habilitantes.	Hasta el 21/03/2024, a las 11:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del Informe de verificación o evaluación final y lista de oferentes habilitados en participar.	Hasta el 21/03/2024, a las 17:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Audiencia de subasta inversa electrónica y/o de adjudicación del contrato	El 22/03/2024, a las 11:00 Horas.	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 22/03/2024, a las 17:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del Contrato	El 22/03/2024, a las 17:30 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 01/04/2024, a las 07:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Hasta el 01/04/2024, a las 09:00 Horas.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos: estarán a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado en la página web del SECOP II.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso a través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos del presente aviso y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con transparencia, acatando la Constitución Política y las leyes en materia.

En caso de que el Municipio de El Carmen de Viboral advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

16. Por último es menester hacer un llamado a los futuros proponentes, como coadyuvantes en la tarea encomendada al estado respecto a la función administrativa, para que de manera transparente, responsable, profesional y diligente, presenten propuesta de manera ajusta a las necesidades reales del municipio EL CARMEN DE VIBORAL, a realizar observaciones a los documentos como proyecto de pliego de condiciones y pliegos definitivos, con el fin de poder cumplir a cabalidad los fines del estado social de derecho.